



Comodoro Rivadavia, 19 de mayo de 2006.-

VISTO:

El artículo 70, inciso 8° del Estatuto de la Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el alumno ESCOBAR María Lucía, (DNI 29.753.031) ha culminado sus estudios;

Que el Departamento Alumnos certifica según consta en el Expediente N° 3459/FHCS/SCR/2006, que el alumno citado en el considerando anterior ha cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en el plan de estudios de la carrera TECNICO EN TURISMO;

Que por lo expuesto no existen impedimentos para el otorgamiento del título;

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este Cuerpo del 11 de mayo ppdo.;

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°) Autorizar la expedición del Título de TECNICO EN TURISMO a favor de ESCOBAR María Lucía (DNI 29.753.031)

Art. 2°) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

**Resolución CAFHCS N° 101/06**

JEG

Prof. y Lic. PATRICIA PIRIL  
Secretaría Académica  
FHCS - U.N.P.S.J.B.

Prof. EDUARDO BIBILONI  
DECANO  
FHCS UNPSJB